

Boletín Oficial



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE ZAMORA.

DE LA

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. —(Ley de 3 de Noviembre de 1857.) No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del Sr. Gobernador civil.)

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en la Imprenta de Ildefonso Iglesias, calle de la Rua, al precio de 12 reales mensuales para fuera franco de porte y 10 en la ciudad llevado a domicilio. En dicha Imprenta se admiten los anuncios. La suscripción se hará por trimestres adelantados.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NUM. 375.

En la Gaceta de Madrid núm. 319 correspondiente al 14 del actual se halla inserto el anuncio siguiente:

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA a elegir: Oficiale de la Sección de Estadística GENERAL DEL REINO.

Conforme á lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de Junio último se llama á concurso para proveer tres plazas de Inspectores provinciales de Estadística, destinadas á empleados civiles cesantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y hojas de servicio documentadas, unas y otras escritas de su propia letra y por conducto de los respectivos Gobernadores, dentro de los 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, según lo dispuesto en el Reglamento de 12 de Junio último e Instrucción de 21 de Octubre siguiente cuyos artículos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

Artículos del Reglamento de 12 de Junio.

41. Las plazas de Inspectores provinciales de Estadística, destinadas a empleados cesantes de cualquier ramo de la Administración pública, se proveerán por concurso.

44. Todo el que solicite ingreso en Estadística habrá de acreditar su buena conducta.

En igualdad de aptitud serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere y los servicios que hubiese prestado en cualquier carrera.

Artículos de la Instrucción del 21 de Octubre

18. Trascurrido el término que previamente se señale para la prescripción de instancias en solicitud de las plazas que han de proveerse por concurso, se pasarán los expedientes al Tribunal de censura, quien en su vista, y pensando calidades y antecedentes, calificará a los aspirantes y propondrá en tercia al Presidente los que considere más meritorios.

27. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les serán devueltos vajo el correspondiente recibo si lo reclamasesen con posterioridad.

28. El Tribunal, para proponer, ó en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, así como las demás circunstancias meritorias que especifica el art. 44 del Reglamento.

Madrid 13 de Noviembre de 1860.
El Vicepresidente, Alejandro Oliván.

Conforme á lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de Junio último se llama á oposición para proveer la plaza de Oficial de la Sección de Estadística de Orense que ha resultado vacante y se halla dotada con el sueldo de 12000 reales anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas y escritas de su propia letra, dentro del mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y al mes y medio deberán hallarse en Madrid, según lo dispuesto en el Reglamento de 12 de Junio último e Instrucción de 21 de Octubre siguiente cuyos artículos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

sente caso se refieren, son los siguientes:

Artículos del Reglamento del 12 de Junio.

3.º Las oposiciones se verificarán en Madrid ante un Tribunal compuesto de individuos de la Comisión central.

8.º Los Gobernadores de las provincias cuidarán de reproducir la convocatoria en el primer número del Boletín, después de recibido el ejemplar de la Gaceta, en que se hubiese publicado.

9.º Los aspirantes dirigirán solicitud escrita de su propia letra, por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, al Vicepresidente de la Comisión de Estadística general del Reino, expresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio. Dentro del mes y medio de la publicación en la Gaceta, deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

11. Los ejercicios de oposición abierta comprenderán las materias siguientes:

Aritmética y elementos de geometría.

Nociones de geografía general y de la particular de España con su división administrativa.

Elementos de economía política.

Idem de Estadística.

Idem de Administración.

Una vez constituido el Tribunal, se principiará por un tanto de los conocimientos de los aspirantes.

15. Los ejercicios consistirán en preguntas sacadas á la suerte sobre cada una de las materias del programa. El opositor contestará á ellas, así como a las observaciones que le hicieren los Jueces.

29. El Secretario de la Comisión anunciará por medio de la Gaceta y de un cuadro que se fijará en la parte la de la Comisión el dia en que hayan de comenzar los ejercicios.

39. Para ser admitido á oposición libre se necesita:

Primer. Ser español.

Segundo. Tener la edad de 20 á 45 años.

40. En la oposición libre no se admitirán sino empleados ó cesantes que disfruten ó hayan disfrutado un sueldo del Estado, cuya diferencia, en menos del de la plaza vacante, no pase de 4000 reales.

41. Todo el que solicite ingreso en Estadística habrá de acreditar su buena conducta.

En igualdad de aptitud, serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere y los servicios que hubiese prestado en cualquiera carrera.

Artículos de la Instrucción de 12 de Octubre

5.º Despues del ejercicio de tentativa, se pasará á las contestaciones orales.

Al efecto se colocarán en una urna 60 preguntas, á saber:

De aritmética y elementos de geometría.

Nociones de geografía general y particular de España con su división administrativa.

Elementos de economía política.

Elementos de Estadística.

Elementos de Administración.

12. Reunido el Tribunal el dia designado para las oposiciones, y preparadas dos urnas, la una que contenga 40 papeletas de temas, y la otra 60 de preguntas, se dará principio á los ejercicios.

14. Cuando la vacante sea de las de Oficiales de las secciones de provincia los ejercicios serán:

Primero. El desenvolvimiento del tema que cada uno s'que en suerte, y que ejecutará en medio pliego de papel por lo menos, y en el espacio máximo de una hora.

Segundo. La contestación á cinco preguntas en el término de 25 minutos sobre las materias del artículo 11 del

Reglamento y del 3.^o de la presente instrucción.

13. El Tribunal presentará además á cada uno de los opositores á las plazas de Oficiales un expediente ya extractado á fin de que redacte en una hora la nota ó dictámen que en su sentir proceda, facilitándoles la Secretaría los antecedentes que reclamen y crean necesarios.

17. Terminados los ejercicios, el Tribunal hará la calificación de los aspirantes y propenderá en terna al Presidente á los que considere mas dignos de ocupar la vacante.

23. En los casos en que corresponda desemvolver por escrito un tema, los opositores firmarán su trabajo, y lo entregarán en pliego cerrado al Tribunal tan luego como lo hubieren concluido.

24. Los temas para el ejercicio de la tentativa, ó prueba preliminar, versarán precisamente sobre economía política, estadística y administración, y se sacarán por suerte de una urna que contenga 40 temas que el Tribunal habrá formado con la debida reserva.

27. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les serán devueltos, bajo el correspondiente recibo, si lo reclamasen con posterioridad.

28. El Tribunal para proponer, ó en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, así como las demás circunstancias meritorias que especifica el art. 44 del Reglamento.

Madrid 13 de Noviembre de 1860.

El Vicepresidente, Alejandro Olivan,

no de acuerdo con el Presidente, Juan

de Alarcón, obispo de Ciudad Real.

Conforme á lo dispuesto por S. M. en

el Real decreto de 1.^o de Junio último, se llama á exámen para conferir una plaza de Auxiliar de la Sección de Estadística de Cádiz que ha resultado vacante y se halla dotada con el sueldo de 5000 reales anuales.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes documentadas, y escritas de su propia letra, dentro del mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y al mes y medio de la misma publicación deberán hallarse en Madrid, según lo dispuesto en el Reglamento de 12 de Junio último é Instrucción de 21 de Octubre siguiente, cuyos artículos, en la parte que al presente case se refieren, son los siguientes:

Artículos del Reglamento de 12 de Junio.

6.^o Los aspirantes dirigirán solicitud escrita de su propia letra, por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, al Vicepresidente de la Comisión de Estadística general del Reino, expresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio. Dentro del mes y medio de la publicación en la Gaceta deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

21. Los exámenes para las plazas de Auxiliares de las secciones de provincia versarán sobre las materias siguientes:

Escríptura.

Gramática castellana.

Aritmética y nociones de geometría.

Nociones de geografía.

Formación de estados.

Extracto de expedientes.

22. Para que se forme juicio de la expedición que tengan ó puedan adquirir los aspirantes en el manejo de expedientes, trabajarán durante tres días á las órdenes del Secretario de la Comisión quien presentará al Tribunal sus trabajos con la opinión que hubiere formado.

23. El Secretario de la Comisión anunciará al público por medio de la Gaceta, y de un cuadro que se fijará en la portería de la Comisión, el día en que hayan de comenzar los ejercicios.

29. Para ser admitido á examen se necesita:

Primer. Ser español.

Segundo. Tener la edad de 18 á 40 años.

44. Todo el que solicite ingreso en Estadística habrá de acreditar su buena conducta.

En igualdad de aptitud, serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere y los servicios que hubiese prestado en cualquier carrera.

Artículos de la Instrucción de 21 de Octubre

20.^o El Secretario de la Comisión central dará ocupación en las oficinas conforme vayan presentándose, á los aspirantes que reunan los requisitos expresados en el art. 39 del Reglamento; y después de los tres días de ocupación y trabajo que señala el art. 22, consignará en cada expediente individual el concepto que hubiere formado de la respectiva capacidad y aptitud.

22. El Tribunal, enterado de los expedientes individuales, de los trabajos presentados y de los informes de la Secretaría, procederá á los demás ejercicios, que consistirán:

1.^o En escribir á la voz un trozo de lectura que un empleado de la Secretaría habrá dictado durante 15 minutos á todos los aspirantes reunidos.

2.^o En la contestación en 20 minutos á cuatro preguntas sacadas de entre 40 contenidas en una urna sobre las materias que se expresan en el art. 21 del Reglamento, distribuidas del modo siguiente:

Quince de gramática castellana.

Diez de aritmética.

Cinco de nociones de geometría.

Diez de nociones de geografía.

3.^o En la formación de hora y media un estado.

Y 4.^o En el extracto de hora y media un expediente.

Para este ejercicio la Secretaría facilitará también á los interesados los antecedentes que crean indispensables.

Concluidos que sean los ejercicios, el Tribunal formará, con destino á la presidencia, una relación de todos los aspirantes aprobados por el orden de mayor mérito.

27. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les serán devueltos, bajo el correspondiente recibo, si los reclamasen con posterioridad.

28. El Tribunal, para proponer, ó en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, así como

las demás circunstancias meritorias que especifica el art. 44 del Reglamento.

Madrid 13 de Noviembre de 1860.— El Vicepresidente, Alejandro Olivan.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los que gusten aspirar á dichas plazas, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 12 de Junio é Instrucción de 21 de Octubre último.

Zamora 18 de Noviembre de 1860.— Francisco Sepúlveda.

gaviente en adelante hasta que lo verifiquen.

Lo que se les hace saber por medio del presente Boletín para que no puedan alegar ignorancia.

Zamora 23 de Noviembre de 1860.— Manuel Jesús Bustelo.

Relación de los pueblos que faltan por presentar los recibos de municipales por la contribución de Subsidio, del año de 1859, para su formalización, y cantidad respectiva á cada pueblo que debe comprender cada recibo.

Municipales. PUEBLOS. Rs. cént.

Alcubilla de Nogales. 108 79

Aspariegos. 200 6

Badiña. 32 64

Benavente. 4142 63

Bermillo. 250 31

Arcos de la Polvorosa. 27 78

Boya. 120 73

Cabañas de Sayago. 98 99

Cañizo. 329 80

Castrogonzalo. 303 99

Castronuevo. 149 5

Coreses. 378 14

Entralda. 210 20

Fermoselle. 2453 89

Fresno de la Polvorosa. 26 28

Gallegos del Pan. 13 50

Mahide. 118 63

Micereces. 227 39

Morales del Rey. 301 96

Moreruela de Tabara. 356 14

Muelas del Pan. 339 16

Pejares. 161 53

Pereruela. 568 47

Pinero. 128 42

Pozuelo de Vidriales. 42 46

Pías. 2411

Quintanilla de Urz. 40 25

Samir de los Caños. 87 53

San Maclario. 71 22

Sobradillo. 39 56

Vega de Villalovos. 63 1

Villar del Buey. 172 22

Villardiegua de la Rivera. 21 40

Villardiga. 99 9

Villaveza del Agua. 75 73

Viuella. 195 60

Relación de los pueblos que faltan los recibos de municipales por la contribución Industrial, del año de 1858, para su formalización y cantidad respectiva á cada pueblo, que debe comprender cada recibo.

Municipales. PUEBLOS. Rs. cént.

Benejiles. 163 81

Bercianos de Vidriales. 89 33

Boya. 174

Cabañas de Sayago. 110 49

Cañizo. 85 63

Corrales. 1049 93

Guelgamures. 221 29

Fermoselle. 3032 68

Manganeses de la Polvorosa. 280 86

Micereces. 37 13

Morales del Rey. 391 94

Pajares. 18 38

Pozuelo de Vidriales. 51 17

Samir de los Caños. 87 29

San Cebrian de Castro. 695 76

San Maclario. 13 71

Sta. Colomba de las Carabias. 14

Sta. Croya de Tera. 101 41

Torre del Valle. 36 75

Villalube. 194 10

Villanueva del Campo. 241 59

Villardondiego. 514 93

Villardiegua de la Rivera. 24 13

Villardiga. 148 6

Villabeza del Agua. 66 1

DE HACIENDA PÚBLICA.

de la PROVINCIA DE ZAMORA.

Subsidio.

Recibos de recargos municipales sobre dicha contribución, de los años 1858 y 1859.

Han sido inscadas y desatendidas hasta ahora por varios Alcaldes las diversas órdenes que se les han comunicado para que presentaran los oportunos recibos de recargos municipales sobre la contribución industrial de los años 1858 y 1859, a fin de que pudiera tener efecto su formalización.

Dada cuenta al Sr. Gobernador de la provincia de los Alcaldes que se hallan en descuberto de dicho servicio, se ha servido disponer dicha superior Autoridad «que los Ayuntamientos que se expresan en la relación siguiente, si no han presentado en esta Administración para el dia 12 del próximo Diciembre irremisiblemente los recibos de recargos municipales comprensivos de las cantidades que se les fija, quedan, conminados con la multa de 4 rs. diarios desde el 13 si-

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

En cumplimiento de lo prevenido en la disposición 3.^a de la Real Orden de 10 de Agosto de 1858, se anuncian las escuelas vacantes de las provincias que a continuación se expresan:

PROVINCIA DE CÁCERES.

PARTIDOS JUDICIALES. PUEBLOS. DEDICACIÓN. DOTACIÓN. DOCUMENTOS.

Escuelas superiores que se proveerán por oposición.

De niños.

Coria	Torrejonecillo.	5400	Casa y retribuciones.
Escuelas elementales completas de niños que también se proveerán por oposición.			
Coria	La 1. ^a de Coria.	3300	Casa y retribuciones.
Farandilla	Garganta de la Olla.	3300	id.
Idem	Lozar de la Vera.	3300	id.
Plasencia	Torno (el).	3300	id.

De niñas.

Granadilla	Hervas.	2934	id.
Plasencia	Torno (el).	2200	id.
Garrobillas	Casas de Millan.	2200	id.
Jarandilla	Asaron.	2200	id.
Navalmoral	Gordo.	2200	id.
Plasencia	Valdelacasa.	2200	id.
Trujillo	Piornal.	2200	id.
Garrobillas	Fescurial.	2200	id.
Hoyos	Acebúche.	2200	id.
	Valverde del Teso.	2200	id.

Escuelas elementales completas de provisión ordinaria.

De niñas.

Coria	Pescueza.	2200	id.
	Calzadilla.	2200	id.
Granadilla	Casas del Monte.	2200	id.
	Ateluna.	2200	id.
	Garganta de Granadilla.	2200	id.

Hoyos Santibáñez el Alto.

Robledo de Gata.

Jarandilla Cinco de Sta. Bárbara.

Talaveruela.

Viandar.

Logrosan Campo (lugar).

Navalmoral Bohonal de Ibor.

Beraleda de San Román.

Serrejón.

Talavera la Vieja.

Plasencia Cabezafelosa.

Arroyomolino de la Vera.

Villar de Plasencia.

Cabrejo.

Trujillo Torrejon el Rubio.

Villamesías.

Plasenzuela.

Aldea del Obispo.

Valencia de Alcántara Cedillo.

Martenechez Valdemorales.

Elementales incompletas de niños.

Jarandilla Madrigal de la Vera.

Granadilla Casares.

Pesga.

Casas del Puerto.

Navalmoral Belys de Monroy.

Hoyos Villamiel (para Trebejo).

Fresnedoso.

Navalmoral Valdehunciar.

Valencia de Alcántara Carbajosa.

Navalmoral	Mesas de Ibor.	1500	id.
	Majadas.	1400	id.
	Sancedilla.	1400	id.
Plasencia	Carcaboso.	1320	id.
	Camino-morisco.	1250	id.
Granadilla	Idem para Cambroncino.	1250	id.
	Segura.	1420	id.
Logrosan	Conquista.	1120	id.
	Millanes de la Mata.	1120	id.
Navalmoral	Toril.	1120	id.
	Campillo de Deleitosa.	1120	id.
	Higuera.	1120	id.
	Valdecañas.	1000	id.
Granadilla	Broho.	980	id.
Garrobilla	Arco.	960	id.
Coria	Morcillo.	960	id.
Hoyos	Hernampérez.	920	id.
Granadilla	Marchagaz.	920	id.
Plasencia	Valdastillas (para Rebollar).	900	id.
Jarandilla	Torremenga.	840	id.
Granadilla	Cabezo.	834	id.
	Idem para las Mestas.	834	id.
	Idem para Ladrillar.	834	id.
Coria	Huelaga.	750	id.
Plasencia	Aldehuela.	720	id.
Navalmoral	Navalvillar del Ibor.	700	id.
	Cabañas.	660	id.
	Idem para Navezuelas.	650	id.
	Idem para Relamosa.	650	id.
	Idem para Roturas.	660	id.
	Idem para Solana.	660	id.
Jarandilla	Collado.	620	id.
	Nuñomoral.	625	id.
Granadilla	Idem para Aceitubilla.	625	id.
	Idem para Fragesal.	625	id.
	Idem para Vegas de Gorrión.	625	id.
Navalmoral	Torviscoso.	500	id.
	Villar del Pedroso (para la Nava).	400	id.
	De niñas.	500	id.
Trujillo	Sta. Ana.	1390	id.
Granadilla	Pesa.	1334	id.
	Casas del Puerto.	1226	id.
	Talayuela.	870	id.
Navalmoral	Belvis de Monroy.	760	id.
	Id. para las Casas.	160	id.
	Aldea del Pera.	160	id.
PROVINCIA DE SALAMANCA.			
Escuelas de oposición que se proveerán por concurso.			
De niños.			
Bejar	Puesto de Bejar.	3300	id.
De niñas.			
Bejar	Santibáñez de Bejar.	2200	id.
Ciudad Rodrigo	Robleda.	2206	id.
Escuelas de provisión ordinaria.			
Elementales de niñas.			
Salamantica	Calzada de Valdunciel.	1666	id.
Viligudino	Guadramiro.	1666	id.
Incompletas de niños.			
Alba de Tormes	Valdemierque.	1000	id.
Sequeros	Cereceda.	1240	id.
	Ventas de Garriel.	1000	id.
PROVINCIA DE ZAMORA.			
Escuelas de oposición que se proveerán por concurso.			
De niños.			
Puebla de Sanabria	Villar de Ciervos.	3300	id.

De niñas.			
Alcañices.	{ Carbajales. Távara.	2200 2200	id. id.
Benavente.	Arrabalde.	600	
Fuentesauco.	Villamor de los Escuderos.	600	
Puebla de Sanabria.	{ Puebla de Sanabria. Mombuey.	600 600	
Toro.	{ Pozoantiguo. Sanzoles.	2200 2200	id.
	{ Vézdemarban.	600	
Villalpando.	{ Cerecinos de Campos. Villarrin de Campos.	600 600	
Zamora.	Coreses.	600	
	Escuelas de niños de provisión ordinaria.	600	
Alcañices.	{ Samir de los Caños. Losació.	600 600	
Benavente.	{ San Pedro de Ceque. Calzadilla y su agregado.	2500 2500	id.
	Olleros.	600	
Bermillo de Sayago	Abelón.	600	
De niñas.			
Alcañices.	{ Faramontanos de Távara. Perilla de Castro.	600 600	
	{ Samir de los Caños. Villalcampo.	600 600	
	Alcuilla de Nogales.	600	
	Coomonte.	600	
	Quiruelas de Vidriales.	600	
Benavente.	{ San Pedro de Ceque. Sta. Cristina de la Polvorosa.	600 600	
	Santivanez de Vidriales.	600	
	Santovenia.	600	
	Uña de Quintana.	600	
	Abelón.	600	
	Alfaraz.	600	
	Cabañas de Sayago.	600	
	Carbellino.	600	
	Fresno de Sayago.	600	
	Moraleja de Sayago.	600	
	Pereruela.	600	
	Ruedos.	600	
	Torregámones.	600	
	Villadepera.	600	
	Villamor de Cadozos.	600	
	Villar del Buey.	600	
	Villardiegua de la Rivera.	600	
Fuentesauco.	{ Mayalde. Piñero (el).	1666 600	id.
	{ Peleas de Arriba. Villabuena.	600 600	
Puebla de Sanabria.	{ Codesal. Muelas de los Caballeros.	600 600	
	Palacios de Sanabria.	600	
	Porto.	600	
	Requejo.	600	
	Bustillo.	600	
	Castronuevo.	600	
	Peleagonzalo.	600	
Toro.	{ Valdefinjas. Villalube.	600 600	
	Villalonso.	600	
	Villavendimio.	600	
	Cañizo.	600	
	Granja de Moreruela.	600	
	Revellinos.	600	
	Tapiotes.	600	
	Valdescorriel.	600	
Villalpando.	Almaraz.	600	
	Muelas del Pan.	600	
	Pajares.	600	
Zamora.	{ S. Cebrín de Castro. Villaseco.	600 600	

Incompletas de niños.			
Cerezal.	2000	id.	
Vegalatrave.	2000	id.	
Villanueva de Valrojo.	600		
Brandilanes.	600		
Escraber.	600		
Fornillos de Aliste.	1500	id.	
Moveros.	600		
Navianos de Valverde.	600		
Rábano.	1173	id.	
Latedo.	1100	id.	
Fradillos.	1038	id.	
Valer.	1038	id.	
Arcillera.	600		
Ceadea.	600		
Litos.	600		
Moldones.	1000	id.	
Puercas.	600		
San Martín del Pedrero.	600		
Villarino de Manzanas.	600		
Lober.	954	id.	
Villarino tras la Sierra.	905	id.	
Poyo (el).	669	id.	
Tolilla.	622	id.	
Flores.	561	id.	
Santana.	559	id.	
Flechas.	500	id.	
Rivas.	429	id.	
Campogrande.	413	id.	
San Mamed.	360	id.	
Pumarejo de Tera.	600		
Breto.	600		
Brime de Sog.	2000	id.	
Cubo de Benavente.	600		
Puebla de Valverde.	600		
Arcos de la Polvorosa.	600		
Bretocino.	600		
Quintacilla de Urz.	1500	id.	
Sta. Colomba de las Carabias	600		
y agregados.	600		
Otero de Bodas.	1300	id.	
Val de Sta. María.	1236	id.	
Sta. Maia de Tera.	1236	id.	
Zarcial del Barco.	600		
Bercianos de Vidriales.	600		
Villabispó.	600		
Burganes.	600		
Carracedo.	600		
Castropope.	1000	id.	
Cunquilla de Vidriales.	600		
Olmillos de Valberde.	600		
Vigeriz.	600		
Villanazar.	600		
Villanueva de Azoague.	600		
Camarzana.	1090	id.	
Santivanez de Tera.	930	id.	
Abrabeses.	826	id.	
Micereces.	784	id.	
Calzada de Tera.	600		
Junquera.	623	id.	
Milla (la).	623	id.	
Vega de Tera.	600		
Mozar.	550	id.	
San Juanico.	527	id.	
Vecilla de Trasmonte.	430	id.	
Cabañas de Benavente.	449	id.	
Bermillo.	600		
Gáname.	2000	id.	
Puebla de Sanabria.	1500	id.	
Donado.	600		

(Se continuará)

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 14 de Diciembre próximo de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta villa y en la oficina-administración del Exmo Sr. Duque de Osuna, el arriendo en pública subasta, por 4 años, de una heredad de tierras, sitas en el despoblado de Requejo, término de Santa Cristina, procedente de la Capellanía de Animas, y del Patrimonio del Excelentísimo Sr. Duque mencionado. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la referida oficina, siendo las principales, que no se admitirá postura que

baje de 32 fanegas de trigo, y que se rán de cuenta del arrendatario las contribuciones y anticipos impuestos ó que se impusieren.

Acto seguido se subastará el arriendo de la heredad procedente de la capellanía de Ventosa, sita en dicho despoblado y término, de la propiedad del Exmo. Sr. Duque de Osuna. No admitirse postura que baje de 52 fanegas de trigo, y ser de cuenta del arrendatario las contribuciones y anticipos que se impongan á S. E., son las principales condiciones del pliego que se pondrá de manifiesto á los interesados.

Benavente y Noviembre 19 de 1860.